

## RESOLUCIÓN CS Nº 452/24

**VISTO**, el Expediente Nº 7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de septiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 726/24 en relación a la contratación de una firma que brinde el servicio de internet para diferentes sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos establecidos.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 704/24 se dispuso aprobar la prórroga de los Renglones Nº7, 11, 13 y 15 de la Orden de compra Nº73/2023, con la firma TELECENTRO SA, correspondiente a la Licitación Pública Nº9/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado Nº1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$5.221.632.-), y por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Gerencia de Informática de esta Universidad Nacional a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10º reunión ordinaria del 16 de diciembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior Nº270/2022, el Artículo 9º, párrafo 5º, del Anexo al Decreto Nº1030/2016 y el artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 726/24 de fecha 30 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 452/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**